

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales

RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO  
SOBRE LA CAOBA DE HOJA ANCHA Y OTRAS ESPECIES MADERABLES NEOTROPICALES

1. El presente documento ha sido presentado por la Presidenta del Comité de Flora, en nombre del Comité\*.
2. Durante la 20ª reunión del Comité de Flora (Dublín, 26-30 de marzo de 2011) fue presentado un informe del Grupo de Trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales (PC20 Doc. 19.1).
3. Se estableció un grupo de redacción (PC20 DG1), presidido por el observador de Guatemala (Sr. Beltetón) en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales. El mandato para este grupo de redacción fue el de proponer recomendaciones que el Comité de Flora pueda considerar presentar a la CoP16 sobre la base de las recomendaciones formuladas en el documento PC20 Doc. 19.1.
4. Como resultado el Comité adoptó las siguientes recomendaciones, que conciernen a solicitudes al Comité Permanente, incluidas en los párrafos 2, 10 y 11 del documento PC20 DG1 Doc. 1:
  - a) Solicitar al Comité Permanente considere la preparación de un proyecto de Decisión para que la Secretaría CITES continúe con los contactos pertinentes con la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con el objeto de iniciar una revisión conjunta de los códigos arancelarios del sistema armonizado, relacionados con los especímenes de especies reguladas por la Convención CITES, con especial énfasis en las especies forestales.
  - b) Solicitar a la Presidencia del Comité de Flora que plantee a la 62ª reunión del Comité Permanente la preocupación suscitada en el Comité de Flora por el elevado volumen de las importaciones de *Swietenia macrophylla* procedentes de Fiji, según los datos declarados por la República Dominicana.
  - c) Solicitar al Comité Permanente que considere el siguiente proyecto de Decisión para su remisión a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes:

***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría realizará una misión a la República Dominicana para reunirse con las autoridades CITES y aduaneras con el fin de comprobar los volúmenes de *Swietenia macrophylla* importados desde Fiji así como de los Estados del área de distribución de la especie. Durante dicha misión, la

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Secretaría también comprobará las instalaciones de producción existentes en el país para evaluar la capacidad de la República Dominicana de transformar la madera en productos acabados.

5. Se invita al Comité Permanente a considerar las solicitudes del Comité de Flora que figuran en los puntos 4. a) a c).